



REPUBLICA DE CHILE  
 REGION ARICA Y PARINACOTA  
 PROVINCIA DE PARINACOTA  
 I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

## ACTA N° 29/2023 CONCEJO MUNICIPAL

En Visviri, a veintitrés días del mes de noviembre de 2023, se reúne el Concejo Municipal en sesión ordinaria, siendo presidida por el Alcalde Sr. Alex Castillo Blas, actuando como Secretario Municipal y Ministro de Fe don Eduardo Alvarado Araya, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales:

- ALFONSO FLORES CHURA
- PATRICIO FLORES BLAS
- ALEJANDRO FLORES HUAYLLA
- PABLO VILLALOBOS QUISPE
- VERONICA MITA TANCARA

### TABLA A TRATAR:

1. Aprobación Acta N° 24 sesión ordinaria
2. Lectura de correspondencia
3. Gestión y participación de Alcalde y Concejales
4. De conformidad a lo establecido en el artículo 65 letra i de la Ley 18.695, se somete a conocimiento y aprobación del H. Concejo Municipal autorización para transigir judicialmente por la suma de \$ 2.354.906, en la causa rol G-267-2023, "Urriola con IMGL", del juzgado de Letras del Trabajo de Arica, expone el Abogado Asesor Jurídico Sr. Sebastián Rivera G. (expone online)
5. Puntos Varios.

Siendo las 11:00 hrs. A.M. el Presidente del Concejo da por iniciada la sesión.

Secretario municipal, buenos días, informo vía correo la concejala Srta. Silvia Mendoza y remitió un certificado médico, por lo tanto, no va a estar presente en la sesión de hoy día.

### 1. APROBACIÓN ACTA N° 24

El secretario municipal Sr. Eduardo Alvarado Araya, procede llamar a votación las Actas mencionadas.

### ACTA N° 24

CONCEJAL SR. ALFONSO FLORES CHURA	Sí Apruebo
CONCEJAL SR. PATRICIO FLORES BLAS	Sí Apruebo

CONCEJAL SR. ALEJANDRO FLORES HUAYLLA	Sí Apruebo
CONCEJAL SR. PABLO VILLALOBOS QUISPE	Sí Apruebo
CONCEJALA SRA. VERONICA MITA TANCARA Porque no participe de esta reunión.	Me Abstengo
ALCALDE Sr. Alex Castillo Blas	Sí Apruebo

## 2. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Secretario municipal, no hay correspondencia para dar lectura, solo llevo un calendario de la Consultora Capital Sur, que adjunta calendario de cursos y capacitaciones, el cual se les va hacer llegar a todos los concejales.

## 3. GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES

### **Sr. Alex Castillo Blas, Alcalde, informa que:**

Voy a destacar la más relevante que fue el acto conmemorativo del Aniversario N° 43 de nuestra comuna el cual se realizo ayer, hubo un acto central donde se invitaron a todas las autoridades de la región, participo el seremi de Transporte y Telecomunicaciones, la seremi de Desarrollo Social, la JUNAEB, la Core Lorena Ventura, el alcalde de Camarones, la comunidad y funcionarios del control fronterizo de Visviri, en general estuvo muy bonita la actividad, posterior a ello se invitó a un colctail y un almuerzo, estuvo muy buena la convocatoria, mis agradecimientos a los funcionarios municipales especialmente a don Eduardo Alvarado quien coordino todo.

### **Sr. Alfonso Flores Chura, Concejel, informa que:**

Estuve en una reunión ADI, después de la asamblea estuvimos escuchando la opinión de los vecinos.

Por la ceremonia de ayer, felicito a la municipalidad y a todo el equipo que ha trabajado en el aniversario N° 43 de nuestra comuna, se vio bastante concurrencia de vecinos y vecinas, hoy se continua con actividades deportivas.

### **Sr. Patricio Flores Blas, Concejel, informa que:**

El día lunes 20 de noviembre, igual llame al concejal presidente de la comisión de deporte, para poder participar en una reunión con la seremi del deporte que es la Srta. Macarena Riveros, quien informo que vienen actividades en el mes de febrero/2024, para lo cual estoy entregando apoyo y también solicito apoyo por parte del municipio, estamos solicitando unos generadores para la realización del campeonato y fiestas patronales que se van a realizar en febrero, estos generadores serán para las diferentes localidades de la comuna de General Lagos, cuando este esto funcionando se le va a pedir apoyo al alcalde y al municipio para hacer este tipo de proyecto, en puntos varios lo voy ampliar más.

**Sr. Alejandro Flores Huaylla, Concejal, informa que:**

El día 15 de noviembre, estuve participando junto al colega Alfonso en la Asamblea Territorial ADI en la localidad de Visviri.

Ayer estuve participando en el aniversario N° 43 de la comuna, en Visviri.

**Sr. Pablo Villalobos Quispe, Concejal, informa que:**

Al igual que mis colegas, ayer estuve participando del aniversario N° 43 de la comuna, y felicito la coordinación del equipo municipal.

**Sra. Verónica Mita Tancara, Concejala, informa que:**

Tuve comunicación con vecinos y vecinas de la comuna por consultas, de las cuales algunas se las di a conocer a don Eduardo Alvarado.

**4. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 LETRA I DE LA LEY 18.695, SE SOMETE A CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL H. CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZACIÓN PARA TRANSIGIR JUDICIALMENTE POR LA SUMA DE \$ 2.354.906, EN LA CAUSA ROL G-267-2023, "URRIOLA CON IMGL", DEL JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE ARICA, expone el Abogado Asesor Jurídico Sr. Sebastián Rivera G. (exposición online)**

Vía online se dirige a los presentes el abogado Sebastián Rivera, quien, junto con entregar sus saludos, comienza su exposición.

Mi exposición tiene que ver, con lo que todos Uds. tienen a la vista que es el informe presentado al efecto, el hecho que el municipio actualmente está en una demanda de tutela laboral presentada por la ex funcionaria Srta. Carol Urriola, quien trabajaba en ese momento en la Posta rural de Visviri, la demanda que Uds. tienen en los antecedentes, básicamente describe una secuencia de hechos que ella califica como vulneratorio de sus derechos fundamentales asociado al desarrollo de su trabajo, en síntesis expone que estos hechos refieren a situaciones que habían ocurrido entre octubre del año 2022 a marzo del presente año aunque se van describiendo en estricto rigor como estas se producen, principalmente ella alega acoso de dos funcionarias, que se había producido porque ella a su vez "la demandante" había denunciado un hecho a directivos, los directivos no habían transmitido la información al momento de aplicar alguna medida. Básicamente lo que se relata en la demanda como lo decía yo, es que a partir de esta denuncia dos funcionarias de la municipalidad habían tomado represalias y estas represalias no habían generado una acción del municipio en términos a su comprensión, después describe una situación concreta que se genera justamente a partir de precarias situaciones de clima laboral el 15 de marzo, con el personal de la Posta de Salud, con el Sr. Alcalde y

directivos municipales donde se trata este tema, se transparenta o al menos se conoce formalmente a nuestro entender por primera oportunidad y, después de eso la denunciante pide permiso administrativo, y después presenta sucesivas licencias médicas no reincorporándose al municipio hasta que presenta lo que ella califica como *auto despido*, nosotros no lo podemos reconocer de esa forma, lo que ocurre en julio de 2023.

En general esos son los hechos indagatorios, están evidentemente descritos con mucha mas extensión en la demanda y tratados de manera muy extensa en la confesión, yo lo simplifique en el informe en derecho pero viendo evidentemente la esencia de lo alegado, y en términos de cifras lo que la demandante esta pidiendo al tribunal no es reintegrarse o reincorporarse a la municipalidad, sino indemnización por lo que ella califica como sustitutiva de aviso previo al despido por \$ 1.157.473, una indemnización sancionatoria por \$ 12.251.283, una indemnización por daño moral por \$ 7.000.000 y un feriado proporcional de \$ 753.569, lo que con los reajustes e intereses suma un total de \$ 21.883.005, quien suscribe procedió a contestar la demanda dentro del plazo, negamos absolutamente todos los hechos demandados, dimos cuenta de cada una de las alegaciones de la demandante para señalar en forma muy clara, que la denuncia que ella alega haber denunciado de manera verbal no aconteció, el municipio no tomo conocimiento de estos hechos durante el primer periodo que ella indica, octubre o los primeros días de marzo de este año, y el 15 de marzo recién se tomó conocimiento formal de aquella situación que se estaba dando en la Posta, donde además se genera una denuncia cruzada, o sea lo que la denunciante alega genera una reacción de las personas aludidas que también la denuncian a ella a su vez, a partir de eso el municipio instruye un sumario, y además de instruir el sumario también procede a disponer diferentes medidas de cuidado y de clima laboral, sin perjuicio de ello, la funcionaria se acogió a 2 días de permiso administrativo, y después siguió con licencia médica y no se reintegra al municipio, por lo tanto, no se genera ninguna posibilidad de adoptar otra situación material de precaución de un eventual acoso laboral, porque no estaba prestando normalmente servicios al municipio, por el contrario lo que dice la contestación de la demanda que el municipio en todo momento cuidó no interrumpir, ni interferir en el descanso de la funcionaria asociado a sus licencias médicas, incluso precaviendo esta misma situación siendo que sus contrataciones eran por uno o dos meses, se dio renovación a estas contrataciones por periodo de un mes justamente a la espera de que ella concretara sus licencias médicas, y volver a prestar servicios cosa que finalmente no ocurrió, entremedio la ex funcionaria hizo una presentación a la Contraloría Regional la cual pidió antecedentes al municipio, se contesto al tenor de lo consultado, que es muy similar a la denuncia que está en materia ahora, y la conclusión de la Contraloría Regional que esta igualmente acompañada en los informes que Uds. tienen, señaló que nosotros a observancia de la Contraloría no habíamos incurrido en ninguna acción reprochable y que había que estar al resultado del sumario administrativo, en el caso de la AChS que califico también la enfermedad a partir de la licencia médica que presentó la denunciante, hasta la fecha esas calificaciones son de enfermedad común, esto quiere decir sin perjuicio que la funcionaria denunciara que por razón de acoso laboral se tenía que acoger licencia, la AChS califico que la enfermedad de ella no provenía de una situación vinculada a su trabajo sino que era una enfermedad común, y las licencias médicas que están acompañadas por la ex funcionaria hasta la fecha se encuentran rechazadas por la Compin, la funcionaria sí manifiesta en la demanda que apelo a la Superintendencia de

Seguridad Social al efecto tanto de la calificación de la AChS como de las propias licencias, cosa que hasta este momento está pendiente, y eventualmente podría revertir las calificaciones previas o no, conforme a ello se pidió el completo rechazo de la demanda, y eso derivó a que tuviésemos la audiencia preparatoria de juicio el día 9 de noviembre pasado, y como es propio del procedimiento laboral el juez después de dar lectura a la demanda y a la contestación y antes de fijar prueba, cita a las partes a una conciliación, y ahí el juez hace una primera propuesta amigable componedor en la cual le propone a las partes como una primera alternativa reincorporar a la denunciante, pagarle los meses que estuvo sin prestar servicios, la segunda alternativa una indemnización equivalente a dos remuneraciones demandadas por aquella, consultada la parte demandante, ella no estuvo a favor de esta medida e hizo una contra propuesta donde pidió \$ 4.000.000 para cerrar el proceso arribando una conciliación, sobre esa propuesta no hubo acuerdo, sin perjuicio que se hizo presente que en la medida que se pudiese definir un monto ese monto para ser propuesto al tribunal debía contar previamente, como lo dice nuestra ley orgánica municipal con el acuerdo previo del concejo municipal, dado que el Sr. alcalde no puede tomar esta decisión por sí sólo, dada esa circunstancia como se indica en el informe, después de la audiencia hubo otra comunicación con la abogada de la parte denunciante donde se propone dos remuneraciones y la abogada de la denunciante indico estar de acuerdo con ese monto, lo que significa que para concretar y cerrar el tema de la exposición y dejar esto a discusión de este cuerpo colegiado, de los \$ 21.883.005.- inicialmente demandados podríamos conciliar y eso significa poner término a este juicio, sin reconocimiento alguno de responsabilidad de los hechos denunciados, y con toda renuncia de la denunciante de presentar nuevas acciones en contra de la municipalidad por estos mismos hechos, de \$ 21.000.000 demandados, solamente \$ 2.854.906.-, esa sería la propuesta de conciliación que se trae para conocimiento y discusión.

Debo agregar a esto que, el resultado del juicio independiente de la demanda y la contestación, es absolutamente incierto nosotros podemos tener mucha seguridad en nuestros argumentos, pero la valoración de la prueba además del desarrollo de la misma, es único y exclusivo del juez, el juez puede considerar según los más de 15 puntos de prueba que fijó el juez, por lo tanto hay hartas cosas que tratar en el juicio, que podría haber responsabilidad municipal sin perjuicio que el costo demandado disminuya o se mantenga, o eventualmente nosotros podríamos obtener una sentencia absolutoria y no quedar condenados a este pago, como eso es una incertidumbre este mecanismo de término alternativo que es un juicio que no termina por sentencia definitiva, sino por una transacción sometida a aprobación del propio tribunal, es una vía idónea en términos de darnos certeza de lo señalado previamente, o sea del monto a pagar en relación al acuerdo de poner término al juicio y no continuar en el, el no reconocimiento de responsabilidad y la renuncia de toda acción o derecho por parte de la demandada, como Uds. pueden ver en el acta y como no hubo acuerdo se siguió adelante con la audiencia preparatoria, por lo tanto quedaron fijados los puntos de prueba y cada parte ofreció sus pruebas, esta el listado de documentos, de testigos del juicio, y de acciones que exhibió la demandante y están los nuestros, esto es importante tenerlo presente.

Concejala Verónica Mita, la Srta. Carol Urriola manifiesta que se acerco a la AChS para dar a conocer su situación, sin embargo, su licencia médica fue rechazada, pero no se hizo un seguimiento a la funcionaria que ella manifiesta, y la AChS se presentó acá?

Sebastián Rivera, la funcionaria va a la AChS y por otra parte lo hace con licencia médica, por lo tanto, al momento que ella queda con licencia médica se produce un efecto que es el descanso asociado a la reparación de salud de la funcionaria, y desde esa perspectiva al empleador en este caso al municipio le queda vedado interrumpir ese descanso de salud, incluso la licencia médica como nosotros sabemos le entrega un resguardo muchas veces al trabajador en términos de distintas acciones que no se pueden emprender, mientras se encuentra sujeto a licencia. La persona durante todo el tiempo que va a la AChS y llegamos a este punto, o sea del 27 de marzo y hasta que ella se auto despide no vuelve al municipio, y el municipio a su vez no le vuelve a encargar trabajo, ni le hace requerimiento, ni peticiones, ni la somete a ninguna otra acción que le pueda significar un estrés o incluso una revictimización, porque los hechos tienen que acreditarse en el procedimiento sumarial, por eso lo que nosotros en definitiva propusimos fue llevarlo a cabo, a partir de eso el seguimiento y acompañamiento podría sin ninguna duda llevarse además de las medidas de resguardo, en el trabajo en la medida que la persona este en el trabajo, y fuera de ello nosotros tomamos conocimiento de la licencia que no son notificadas pero conforme a la licencia tenemos que abstenerlos de interrumpir ese descanso, de ahí al sumario las comunicaciones son directamente entre denunciante y fiscal, como el sumario es reservado la municipalidad no puede interrumpir o tener injerencia en dirigir la investigación.

El Secretario municipal procede someter a votación para transigir judicialmente por la suma de \$ 2.354.906, en la Causa Rol G-267-2023, "Urriola con IMGL", del juzgado de letras del trabajo de Arica.

CONCEJAL SR. ALFONSO FLORES CHURA	Sí Apruebo
CONCEJAL SR. PATRICIO FLORES BLAS	Sí Apruebo
CONCEJAL SR. ALEJANDRO FLORES HUAYLLA	Sí Apruebo
CONCEJAL SR. PABLO VILLALOBOS QUISPE	Sí Apruebo
CONCEJALA SRA. VERONICA MITA TANCARA	Sí Apruebo
ALCALDE Sr. Alex Castillo Blas	Sí Apruebo

De acuerdo a los resultados obtenidos, se aprueba para transigir judicialmente por la suma de \$ 2.354.906 en la Causa Rol G-267-2023 Urriola con IMGL.

## **5. PUNTOS VARIOS.**

Sr. Alfonso Flores Chura, Concejal

Debido a la ceremonia que se realizará hoy, voy a dejar mis puntos varios para la próxima reunión de concejo.

Sr. Patricio Flores Blas, Concejal

Aprovechando que esta el abogado vía online, alcalde o secretario municipal, en una reunión a principios de año se quedó como acuerdo que se iba a invitar a la comunidad dueña de los troncales, los que tienen el comodato o el permiso para poder en un momento hacer el proyecto del alcantarillado, en que va eso Sr. Alcalde?, ellos rechazaron la invitación al concejo o todavía no han tenido respuesta de ellos.

Secretario municipal, como ha sido cruzada la información se le encargo al abogado Sebastián Rivera, última versión de quienes son los firmantes reales en el Conservador de Bienes Raíces, hay que esperar esa información porque él lo esta viendo, en el Conservador de Bienes Raíces esta la escritura ya ingresada con el preliminar del comodato donde aparecen las familias firmantes, pero nosotros tenemos entendido que han llegado acuerdo entre ellos y que no serian los mismos firmantes sino que se han cedido derechos. Se acerco también Florencio Villanueva y a través de su hijo él quiere intervenir en esto, y ser una parte facilitadora del proceso, y él está solicitando los nombres para reunirse con las familias, yo también recibí el llamado de una de las familias que no tiene inconveniente en firmar, pero necesitamos saber quiénes son las familias del tronco familiar que están realmente como representante la firma. Para la próxima sesión podríamos tener alguna respuesta.

Sr. Alejandro Flores Huaylla, Concejal

En esta ocasión no tengo puntos varios para dar a conocer.

Sr. Pablo Villalobos Quispe, Concejal

Debido a la ceremonia que se realizará hoy, voy a dejar mis puntos varios para la próxima reunión de concejo.

Sra. Verónica Mita Tancara, Concejala

Debido a la ceremonia que se realizará hoy, voy a dejar mis puntos varios para la próxima reunión de concejo, pero voy a mencionar una a petición de un grupo de animalistas de la comuna, y es sobre la subvención que ellos solicitaron el 23 de octubre.

Secretario municipal, eso lo tiene Miguel Covarrubias.

Miguel Covarrubias, hoy día les voy a responder.

Sr. Alex Castillo Blas, Alcalde

A través de este medio invito a toda la comunidad al primer simposio internacional de ganadería camélida que se va a realizar acá en Visviri los días 29 y 30 de noviembre van a ver expositores de Perú, Bolivia y Chile, se verá el tema ganadero y de artesanía, maquinaria y equipo de trabajo, con lo cual se va a dar conocimiento a los productores locales, para incrementar su trabajo.

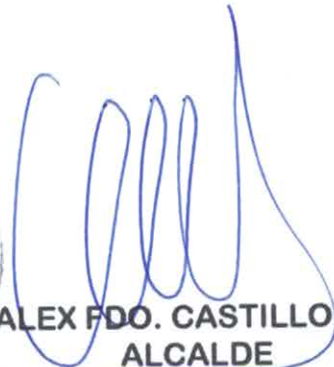
Siendo las 11:36 hrs. A.M., el Presidente del Concejo da por finalizada la sesión.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS  
\* SVIRI \*

**EDUARDO F. ALVARADO ARAYA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**ALEX FDO. CASTILLO BLAS**  
ALCALDE  
PRESIDENTE DEL CONCEJO

Sgg.-